

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1575 *ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 401/74, promovido por don Enrique Bernat Fontlladosa, contra resoluciones de este Ministerio de 10 de marzo y 26 de junio de 1970.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 401/74, interpuesto por don Enrique Bernat Fontlladosa, contra resoluciones de este Ministerio de 10 de marzo y 26 de junio de 1970, se ha dictado con fecha 27 de febrero de 1976 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo formulado por don Enrique Bernat Fontlladosa, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de diez de marzo y veintiséis de junio de mil novecientos setenta, que denegaron la marca número quinientos treinta y cuatro mil diecisiete «Cariños», por estar ajustados a derecho; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1576 *ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 165/74, promovido por «Avón Benelux, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de mayo de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 165/74, interpuesto por «Avón Benelux, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de mayo de 1971, se ha dictado con fecha 16 de diciembre de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Bernardo Feijoo y Montes, en nombre de «Avón Benelux, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno, que denegó la marca «Fashion Legs», número trescientos cincuenta mil setecientos noventa, para distinguir «jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares y dentífricos», debemos declarar y declaramos la nulidad de dicha resolución por contraria a derecho y el que asiste a la Entidad recurrente a la inscripción registral solicitada; sin declaración especial de costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1577 *ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 450/73, promovido por «Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius & Brüning» contra resolución de este Ministerio de 22 de enero de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 450/73, interpuesto por «Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius & Brüning» contra resolución de este Ministerio de 22 de enero de 1972, se ha dictado con fecha 29 de enero de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Nicolás Alcalá del Olmo Gómez, en nombre de «Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius & Brüning», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintidós de enero de mil novecientos setenta y dos, debemos declarar y declaramos la nulidad de esta resolución por contraria a derecho y la procedencia de que se acceda a la inscripción de la marca internacional «Pansorbin», para distinguir productos químicos para conservar alimentos, clase primera del Nomenclátor; sin declaración especial de costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1578 *ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 289/74, promovido por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 3 de noviembre de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 289/74, interpuesto por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 3 de noviembre de 1972, se ha dictado con fecha 24 de marzo de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la Entidad «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos, que concedió el nombre comercial número cincuenta y siete mil setecientos veintisiete, denominado «Laboratorios Capitol, S. A.», y contra el que desestimaba tácitamente el recurso de reposición formulado contra el anterior, por ser los indicados acuerdos conformes a derecho; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1579 *ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 191/74, promovido por «Afines del Calzado, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 3 de marzo de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 191/74, interpuesto por «Afines del Calzado, S. A.», contra